

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

28 MAYO 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00811 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el escrito adosado por la parte ejecutante a folios 681 a 682.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y previo a resolver lo que en derecho corresponda con ocasión al memorial allegado por la parte actora *"pronunciamiento frente las excepciones de mérito propuestas por MEDIMAS EPS S.A.S"* se insta al libelista a efectos de que se sirva acreditar el traslado que le hubiere podido correr la aquí encartada; lo anterior, al tener en cuenta que al interior del plenario no obra oposición alguna de excepciones.

A su vez, se insta a MEDIMAS EPS S.A.S, para que se sirva acreditar que en tiempo remitió a su contraparte copia de las excepciones opuestas.

Por otra parte, atendiendo el escrito adosado por la parte ejecutada (FI. 683), en donde solicita que en aplicación de lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, se tenga acceso al presente proceso de manera digital, se le hace saber al libelista que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020 el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que el apoderado de la ejecutada o quien este autorice tenga acceso al expediente, deberá coordinar cita llamado al abonado 282 19 94 y/o correo electrónico ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se conmina a los extremos de la Litis, para que en adelante den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 3º del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, en sentido enviar a su contraparte a través del medio que consideren pertinente y conducente un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, junto con copia incorporada al mensaje enviado a este despacho judicial, lo anterior, a efecto de evitar futuras peticiones de esta índole.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

